

**26165** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de Villalba del Rey, Priego y Beteta y sus comarcas de influencia.*

Habiéndose suscrito el convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de Villalba del Rey, Priego y Beteta y sus comarcas de influencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo de esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 30 de julio de 1986.—El Secretario general técnico, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE VILLALBA DEL REY, PRIEGO Y BETETA Y SUS COMARCAS DE INFLUENCIA**

En Madrid a 14 de julio de 1986.

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura y el excelentísimo señor don José María Barreda Fontes, en calidad de Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**DECLARAN**

Que es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de Villalba del Rey, Priego y Beteta y sus comarcas de influencia; por considerar el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas, como un hecho ineludible de mandato constitucional. Y entendiéndose que este acceso a la calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez y dado su carácter de programa-piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español; y a cuyo efecto,

**ACUERDAN**

1. *Finalidad y objetivo general del programa.*—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, a través de un plan de dinamización cultural.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

2. *Localización del programa.*—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este acuerdo en los municipios de Villalba del Rey, Priego y Beteta y sus comarcas de influencia, todos ellos en la provincia de Cuenca. Cualquier tipo de modificación que pueda producirse, deberá ser aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3. *Duración del programa.*—El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1986.

4. *Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.*—La Dirección General de Cooperación Cultural aportará la contratación de un equipo técnico, compuesto por seis profesionales, según convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo. A su vez, pondrá a disposición del programa la cantidad de 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

La Consejería de Educación y Cultura aportará la cantidad de 3.000.000 de pesetas y, también, pondrá a disposición del programa las ofertas culturales que estime oportunas dentro de su programación general para el año 1986. Del mismo modo, facilitará los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades que conforman el programa.

5. *Órgano de seguimiento.*—Las partes firmantes del presente acuerdo deciden constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de

dicho acuerdo; así como establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6. *Documentación.*—Considerando este programa como una experiencia piloto dentro del trabajo cultural institucional, se estima conveniente por ambas partes publicar dichas experiencias, mediante la publicación de un libro, por entender que puede servir de aplicación en otros lugares del Estado español.

7. *Evaluación final.*—La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

a) Informe detallado de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.

b) Presentación de la documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha indicados.—El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes y el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.

**26166** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la difusión del concepto de Comunidad Autónoma en municipios de hasta 5.000 habitantes.*

Habiéndose suscrito el convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la difusión del concepto de Comunidad Autónoma en municipios de hasta 5.000 habitantes y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 30 de julio de 1986.—El Secretario general técnico, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA DIFUSION DEL CONCEPTO DE COMUNIDAD AUTONOMA EN MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES**

En Madrid a 14 de julio de 1986,

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don José María Barreda Fontes, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la representación que ostentan, tienen y mutuamente de reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio cultural, y al efecto

**DECLARAN**

Que, siendo Castilla-La Mancha una de las Comunidades Autónomas nacidas al amparo de la Constitución y que, sin desdeñar los lazos geográficos y las razones históricas, las tierras que integran Castilla-La Mancha conforman una realidad política nueva.

Que debido a ello, se estima conveniente y necesario el que se difunda el concepto de Comunidad Autónoma, en el marco constitucional del Estado de las Autonomías. Y que como quiera que la experiencia iniciada el pasado año, dirigida a los municipios de menos de 3.000 habitantes, fue muy positiva, este año se amplía a los municipios de hasta 5.000 habitantes. Esta ampliación supondrá la posibilidad de actuar en municipios donde es imprescindible la presencia de la Junta de Comunidades.

**CONVIENEN**

Primero.—Facilitar a los ciudadanos el conocimiento de la historia, la geografía, la situación y las instituciones regionales de Castilla-La Mancha.

Segundo.—Desarrollar una campaña encaminada a sensibilizar a los castellano-manchegos en el significado e instituciones de su Comunidad Autónoma.

Tercero.—La actividad tendrá como marco las cinco provincias de la Comunidad Autónoma e irá destinada a municipios de menos de 5.000 habitantes.